

BOCCE

Año XCIII

Martes

20 de Febrero de 2018

Nº 5.758

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA**

105.- Notificación a D. Mohamed Redouan Souri, relativa a Divorcio
Contencioso 320/2017.

Pag.2758

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA**

105.- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor en cuyos antecedentes y fallo obran los siguientes:

SENTENCIA

En CEUTA a 02 de febrero de 2018

El Sr. Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ceuta, Don Antonio José Pastor Rachal , ha visto y examinado los presentes autos de DIVORCIO CONTENCIOSO seguidos bajo el número 320/17, a instancia de DOÑA NALLUA ACHAMROUAN MOHAMED , representada por el procurador Sra. Pecino Mora y asistida del letrado Sr. Asensio Fernández, contra DON MOHAMED REDOUAN SOURI, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

FALLO

QUE DEBO estimar y estimo la demanda presentada por DOÑA NALLUA ACHAMROUAN MOHAMED, representada por el procurador Sra. Pecino Mora y asistida del letrado Sr. Asensio Fernández, contra DON MOHAMED REDOUAN SOURI, cuya situación procesal es la de rebeldía, declarando la **disolución por divorcio de matrimonio** formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará el plazo de veinte días ante este Juzgado y del que conocerá la Sección 5a. de la Ilma. A. Provincial de Cádiz.

Una vez sea firme, conforme al 774-5a. de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

As, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmó Don Antonio José Pastor Rachal Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ceuta.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DON MOHAMED REDOUAN SOURI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En CEUTA, a siete de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

————— o —————